



DECRETO ALCALDICIO N°5.068 /

QUILLÓN, 28 DIC 2018

VISTOS:

1. Lo establecido en Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979,
2. Decreto Alcaldicio N°680 de fecha 17.02.2017 que ordena clausura inmediata a establecimiento comercial, Complejo Huachipato ubicado en calle Verona s/n, recinto Huachipato de la comuna por funcionar sin patente comercial.
3. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican.
5. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
6. Decreto alcaldicio N°1791 de fecha de fecha 09 de mayo de 2018 que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamento que indica.
7. Sentencia de proclamación de alcalde N°17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío.
8. Lo establecido en Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sindicato N°1 de la Cía. Siderúrgica Huachipato, representada legalmente por su secretario don Rene Vidal Sánchez en la que solicita alzamiento de clausura

Que, solicita el alzamiento de clausura para ser utilizado por sus asociados, señalando contar con los permisos adicionales respectivos.

Que, en virtud de ello y lo que establece el art. 27 de la Ley de Rentas el cual establece la exención de patente municipal.



DECRETO:

1. Procédase al alzamiento de la clausura del inmueble denominado "Complejo Huachipato" dispuesta mediante Decreto Alcaldicio N°680 de fecha 17 de febrero de 2017.
2. La unidad de Rentas y Patentes a través de Inspección Municipal hará efectivo el alzamiento de la aludida clausura, notificando al propietario del inmueble,
3. levantando sellos que en su oportunidad fue necesario utilizar para el cumplimiento de la clausura dispuesta, debiendo levantar acta de todo lo obrado.
4. Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal y Subcomisaría Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/EFH/LSS//Iss.

Distribución

- Sindicato de Trabajadores Huachipato
- Unidad de Inspección
- Subcomisaría Quillón



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)